



**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL  
SUBDEPARTAMENTO "LICENCIAS"**

**OBJ: Aprueba Autorización para ejercer operaciones de vuelo en la aeronave Gulfstream modelo G150 matrícula N15PV de los Estados Unidos.**

RESOLUCIÓN (E) Nº 08/4/3451

SANTIAGO, 30 AGO 2016

**Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**I. VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

- A. La ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- B. La autorización concedida por la DGAC, mediante la Resolución Nº 436-(E), del 14 de septiembre 2009, que delega atribuciones.
- C. El Decreto Supremo Nº 11, de fecha 08.ENE.2004 (D.O. 21.ABR.2004), Reglamento sobre Licencias al Personal Aeronáutico, DAR-01.
- D. El Código de Regulación Federal Nº 14 "Titulo 14: Aeronáutica y Espacio" de los Estados Unidos.
- E. Que, el Código del Reglamento Federal Nº 14, Parte 61.3 letra a) numero 1) numeral v) de los Estados Unidos indica; Cuando una aeronave es operada en un País extranjero, una licencia otorgada por ese País puede ser usada.
- F. Que, el Código del Reglamento Federal Nº 14, Parte 61.41, Instrucción de vuelo recibida por Instructores de vuelo no certificados por la FAA, letra a) numero 2) de los Estados Unidos, indica, si un Instructor está autorizado por la Autoridad Aeronáutica de un País extranjero miembro de la Convención Internacional de Aviación Civil y la Instrucción se hace fuera de los Estados Unidos.
- G. Que, el Sr. Jorge Galmez Puig es propietario de la aeronave Gulfstream modelo G150 matrícula N15PV de los Estados Unidos, para uso comercial.
- H. Que, el Sr. Jorge Galmez Puig, es propietario de la aeronave Gulfstream modelo G150 matrícula N15PV, adquirió dicha aeronave en los Estados Unidos y en este momento está solicitando autorización para que el Sr. Ricardo Espinosa Urrejola, Instructor de Vuelo material G150, efectúe la instrucción de la habilitación de tipo al Sr. Andrés Ignacio Reynolds Holtz y Sr. Manuel Antonio Soto Cabeza.

**II. RESUELVO:**

1. Autorícese la operación de la aeronave Gulfstream modelo G150 matrícula N15PV de los Estados Unidos por el Sr. Ricardo Espinosa Urrejola y solo dentro del espacio aéreo nacional, para efectuar la instrucción de vuelo en material G150 al Sr. . Andrés Ignacio Reynolds Holtz y Sr. Manuel Antonio Soto Cabeza, con la finalidad de rendir examen ante la DGAC de Chile.
2. Los Pilotos Alumnos deberán tener una licencia provisional en el material a instruir previa iniciar las actividades de instrucción.
3. Esta autorización se mantendrá vigente hasta el término de la instrucción de vuelo.

Anótese y comuníquese.



  
**LORENZO SEPÚLVEDA BIGET  
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Aerocardal Ltda.
- 2.- D.S.O. Subdepartamento Licencias.
- 3.- D.S.O. Registratura.
- 4.- D.S.O. Transparencia.